# LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

 V/AGENCIAS EN DERECHO......
 \$ 720.000,00

 TOTAL .....
 \$ 720.000,00

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

# KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ

Secretaria.



# República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

#### JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

| Proceso  | Ejecutivo Mínima Cuantía                                     |
|----------|--|
| Radicado | 2022-00312   |
| Decisión | Aprueba Liquidación de costas – traslado liquidación crédito |

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

De conformidad con el artículo 446 del Estatuto Procesal córrase traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada, por el término de tres días.

### **NOTIFÍQUESE**

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

#### Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ba811d596a0e7d04db7ade9b59b201c715d3b2ad8d19bfa566168d5598fff8**Documento generado en 17/06/2022 11:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica